



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12703/2022.-

EXPTE.N° 7235/2022 – H.C.D.-

VISTO:

Que la Ley 10.027 en su artículo 146°, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Pública Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintos servicios públicos, políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2023, el que asciende a la suma de pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$.13.483.940.446, 21), importe que, desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros anexos que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 48,00% en Personal, un 12% de Bienes de Consumo, un 34% en Servicios no Personales, un 3,00% en Transferencias, el 2,00% en Bienes de Uso, Activos y el 1,00% en Deuda Flotante, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Art.1°.- **FIJASE** el Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2023, en la suma total de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$.13.483.940.446, 21), distribuidos de conformidad a los siguientes artículos.

ART.2°.- **FIJASE** el Rubro **Ingresos Tributarios** del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2023, en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 5.170.100.000,00).

ART.3°.- **FIJASE** el Rubro **Ingresos No Tributarios** del Cálculo de Recursos año 2023, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.826.738.000,00).

ART.4°.- **FIJASE** el Rubro Recursos por **Venta de Bienes y Servicios** del Cálculo de Recursos año 2023, en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 50.935.000,00).

ART.5°.- **FIJASE** el Rubro **Rentas de la Propiedad** del Cálculo de Recursos año 2023, en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL 00/100(\$ 578.915.000,00).

ART.6°.- **FIJASE** el Rubro **Transferencias Corrientes** del Cálculo de Recursos año 2023, en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).

ART.7°.- **FIJASE** el Rubro **Transferencias de Capital** del Cálculo de Recursos año 2023, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 21/100 (\$ 2.855.752.445,00).

ART.8°.- **FIJASE** el total de erogaciones del **Presupuesto General de Gastos** de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal año 2023, en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$.13.483.940.446, 21), distribuidos de

conformidad a los artículos siguientes y cuadros que forman parte de la presente Ordenanza.

ART.9°.- **FIJASE** la partida de **Personal** para el ejercicio fiscal año 2023, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 6.413.079.213,00).

ART.10°.- **FIJASE** la **Partida Bienes de Consumo**, para el ejercicio fiscal año 2023, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$.1.650.105.000,00).

ART.11°.- **FIJASE** la Partida **Servicios no Personales**, para el ejercicio fiscal año 2023, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 21/100 (\$.4.599.513.633,21).

ART.12°.- **FIJASE** la Partida **Transferencias**, para el ejercicio fiscal año 2023, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 404.280.000,00).

ART.13°.- **FIJASE** la Partida **Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**, para el ejercicio fiscal año 2023, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 135.930.000,00).

ART.14°.- **FIJASE** la Partida de **Bienes de Uso** para el ejercicio fiscal año 2023, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 281.032.600,00).

ART.15°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.16°.- **LAS** modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la

participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.17°.- **TODAS** las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 15° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo contable que aseguren el manejo ordenado de la administración presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.18°.- **FIJASE** el cargo total de Personal Municipal en 1559 agentes, discriminados de la siguiente forma: 953 Agentes en Planta Permanente, 367 en Planta Contratada, 18 Cargos Políticos del Honorable Concejo Deliberante, 25 cargos Políticos cubiertos con personal de Planta Permanente, 52 cargos Políticos sin personal de Planta Permanente, 24 Pasantes y 120 Contratos de Temporada (Guardavidas, Personal de Informe Consejo Mixto de Turismo, Auxiliares de Tránsito).

ART.19°.- **EL** Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

Art.20°.- **COMUNIQUESE**, publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de Diciembre de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-